



Acta N°

01/25

Resolución N°

24

Sauce, 08 de enero de 2025.

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. Manuel García en representación del Grupo Scouts 251 Descubridores de Sauce, en Exp.2024-81-1230-00305.

RESULTANDO: que para la Institución es necesario contar apoyo económico, para la contratación de un ómnibus para el traslado a el Campamento de Verano que se realiza en San Ramón desde el día 23 al 26 de enero 2025.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

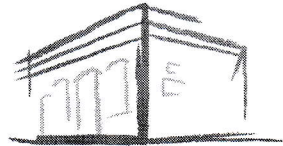
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$18.900 (dieciocho mil novecientos mil pesos uruguayos) al Grupo Scouts 251 Descubridores de Sauce para el traslado de los mismos a el Campamento de Verano que se realiza en San Ramón desde el día 23 al 26 de enero 2025..
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a Sr. Manuel García C.I. 3.996.068-9 en representación de Grupo Scouts 251 Descubridores de Sauce, afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.

Proc. Rubens Ottonari
Alcalde Municipio
Sauce

Lito Pimentel

Concejal

Concejal
Sauce
30/6/2025



Municipio de Sauce

Acta N°

01/25

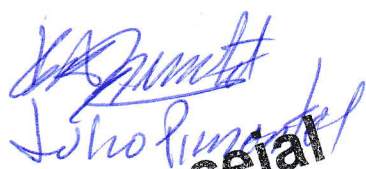
Resolución N°

24

Sauce, 08 de enero de 2025.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Procm. Rubén Ollonetto
Alcalde Municipio
Sauce


Concejal

Concejal
Samira Balbiani